

MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESOLUCIÓN	100	2017
-------------------	------------	-------------

Sesión 28 /2017

San Ramón , 26 de octubre de 2016

VISTO: la necesidad de presentar ante la Dirección Gral. De Obras de la Comuna, el Plan de Caminería Rural correspondiente al ejercicio 2018.

CONSIDERANDO:

I- **Que** es necesario que el Municipio apruebe el mismo a través de resolución expresa.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente,

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON reunido en SESIÓN EXTRAORDINARIA

RESUELVE:

- 1 – **APROBAR** el Plan de Caminería Rural para el Ejercicio 2018 para el Municipio de San Ramón que se adjunta a la presente.
- 2 – **AUTORIZAR** al Sr. Alcaldesa realizar la tramitación correspondiente frente a los servicios que correspondan.
- 3 - **COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Agencia de Desarrollo Rural, Dirección de Caminería Rural.-
- 4- **REGÍSTRESE** en el archivo de a resoluciones del Municipio.

Aprobado en por la Afirmativa.-

Camino 33 (Camino Segade)	Ruta 12
Camino 34	Ruta 12
Camino 71a	Ruta 12
Camino 72	Ruta 63
Camino 74	Ruta 63
Camino 73	Ruta 63
20% Libre Planificación	

[Handwritten signature]
Consejo del
Municipio

[Handwritten signature]
Marta Da Rosa
Consejo del
Municipio

[Handwritten signature]
F. FERRER
Consejo del
Municipio

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 28 RESOLUCION 108

2017

San Ramón, 27 de Octubre del 2017.-

VISTO: De acuerdo a lo informado por la Dirección de RR.PP de la Intendencia de Canelones el día 01 de noviembre se realizará el acto protocolar donde se denominará a la Ruta 63 "Juan Pedro Tapie Piñeyro".-

CONSIDERANDO:


- 1) La dirección de RR. PP solicita al Municipio la posibilidad de contratar una amplificación para el mencionado acto.-

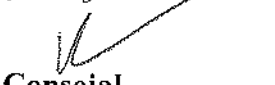
EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la contratación de una amplificación para el acto protocolar donde se denominará a la Ruta 63 "Juan Pedro Tapie Piñeyro".-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , RR.FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcaldesa


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 28	RESOLUCION 106	2017
------------	----------------	------

San Ramón, 27 de Octubre del 2017.-

VISTO: Visto nota presentada por el Club de Leones de San Ramón solicitando colaboración para el evento de "Miss San Ramón" a realizarse el día 11 de noviembre del corriente .-

CONSIDERANDO:


- I) Que el evento está en el marco de los Festejos de los 150 Años de San Ramón.-
- II) Que cuenta con el apoyo del Municipio Local todos los años.-


EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a la Sra. Alcaldesa a colaborar con el evento "Miss San Ramón a realizarse el día 11 de noviembre con el monto de \$10,000 que será debitado del FIGM de acuerdo al Proyecto de Cultura del Municipio de San Ramón.-


- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , RR.FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-


Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcaldesa


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 28

RESOLUCION 107

2017

San Ramón, 27 de Octubre del 2017.-

VISTO: Visto nota presentada por el Club de Remo y Pesca de San Ramón solicitando colaboración para el evento a realizarse el próximo 5 de noviembre "2da. Mini Travesía" por el Río Santa Lucía.-

CONSIDERANDO:

- I) Que el evento está en el marco de los Festejos de los 150 Años de San Ramón.-
- II) Que dicho evento cuenta con la participación de integrantes del Clubes nacionales e internacionales.-


EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a la Sra. Alcaldesa a colaborar con el evento a realizarse el día 5 de noviembre por el Club de Remo y Pesca de San Ramón con impresión de folletos, y sillas de acuerdo a lo solicitado.-

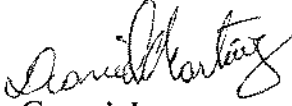
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , RR.FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcaldesa


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 28	RESOLUCION 105	2017
------------	----------------	------

San Ramón, 27 de Octubre del 2017.-

VISTO: Visto nota presentada por el Sr. Adrian Marichal con motivo de solicitar colaboración para 18° Festival de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

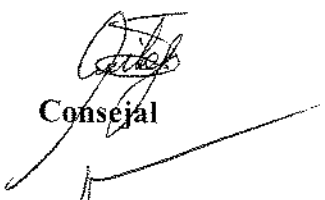
- 1) Que el evento colabora con el Centro Auxiliar de San Ramón.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a la Sra. Alcaldesa hacer entrega de \$ 14,000 (pesos uruguayos catorce mil) del dinero de donación de la Expo-feria de Raid.-

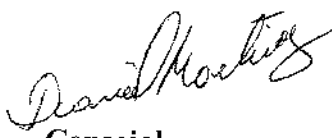
- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .


Consejal


Consejal


Alcaldesa


Consejal


Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESOLUCIÓN	104	2017
-------------------	------------	-------------

Sesión 028/2017

San Ramón, 26 de octubre de 2017.

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3, Art. 14 inciso 5 de Ley No. 18567, así como lo establecido en el Art. 42 del decreto 80 de la Junta Departamental

CONSIDERANDO:

I - Que el surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados.

II - Que toda medida tendiente a maximizar la transparencia en el manejo de los recursos es considerada esencial para la gestión de este Municipio

III - Que se ha establecido una nueva forma de asignar recursos a través de proyectos de gestión

ATENTO: a lo precedente mente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1 - AUTORIZAR a la Sra Alcaldesa el gasto de compra de insumos, servicios, etc. Para cumplir con los proyectos y metas presentados de forma mensual, período 20/09/17 al 19/10/17.-

RUBRO	MONTO (\$u)
COMBUSTIBLE Y ACEITES ESTIMATIVO	40000
ARTICULOS DE OFICINA Y FOTOCOPIAS	8000
REPARACIONES ESTIMATIVO	16000
BOLETOS	2.000
GASTOS DE MANTENIMIENTO ESTIMATIVO	15000
REFACCION PARQUE RIO SANTA LUCIA	100000
PINTURAS Y AFINES	30000
ARTICULOS DE FERRETERIA Y BARRACA	55000
ARTICULOS DE LIMPIEZA	1000
GASTOS VARIOS PROTOCOLO	12000
PROYECTO DEPORTE	5000
IMPREVISTOS	20000
TOTAL	458000

El gasto queda condicionado a la disponibilidad de rubro y de caja y a los controles legales vigentes, y será actualizado por IPC según resuelva la OPP (desembolso mensual del FIGM).

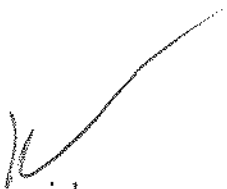


COMUNICAR la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios que correspondan.


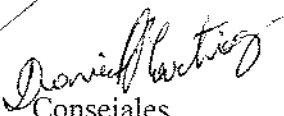
3. REGÍSTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

Gobierno de
Canelones

Aprobado en .


Consejales


Alcaldesa
Dra. **ROSALBA LAMAS**
ALCALDESA MUNICIPIO
SAN RAMÓN


Consejales

Consejales


Consejales

SAN RAMÓN, 26 de Octubre 2017.-

VISTO: que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de un **FONDO PERMANENTE MENSUAL**;
RESULTANDO:

I) que el **TOCAF** establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo"

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

CONSIDERANDO: que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1.- **CREAR** para el período 20 de octubre hasta 19 de noviembre 2017, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el Fondo Permanente **MUNICIPIO SAN RAMON** por un monto de \$ 30,000,00 (pesos uruguayo treinta mil.) el cual será administrado por Tesorera Fernanda Larraña, cargo 1739 y cuyo **OBJETO:** será imprevistos, gastos menores, otros

2.- **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el que fue creado;

3.- **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la Tesorería del Municipio y tienen el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la autorización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.

4.- **EL FONDO PERMANENTE** tendrán como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1º. De producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

Cas. LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.

6.- **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA** (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)


7.- **NO PODRÁN ADQUIRIRSE** por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;

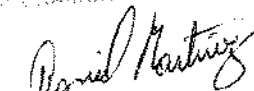
8.- **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;

9.- **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna. El expediente siga a Administración GCI.-


Consejales


Consejales


Alcalde
Dra. BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA MUNICIPIO
DE RAMON


Consejales


Consejales

RENDICIÓN DE CUENTAS

San Ramón, 26 de Octubre del 2017

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al periodo 20/03/2017 al 19/04/2017 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman Literal A \$ 88.021,00 y Literal B \$ 64,218,00.-

II) Que el Municipio autorizó al Alcalde a realizar gastos por funcionamiento del periodo 20/09/2017 al 19/10/2017.-

III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de pagos e inversiones correspondiente al periodo 20/09/2017 al 19/10/2017 .-

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Gobierno de
Canelones

Daniel Martínez
Consejal

María C. Navarro
Consejal

[Signature]
Dra. BEATRIZ LAMAS
ALCALDESA MUNICIPIO
CORRACION

[Signature]
Consejal

[Signature]
Consejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESOLUCIÓN	101	2017
-------------------	------------	-------------

Sesión 28 /2017

San Ramón , 26 de octubre de 2017.

VISTO: la necesidad de modificar la foliatura del libro de actas, debido a un error en las **mismas**

CONSIDERANDO:

I - Que corresponde poner en conocimiento al Concejo Municipal

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON reunido en SESIÓN EXTRAORDINARIA

RESUELVE:

- 1 - AUTORIZAR** a Secretaría a modificar la foliatura del libro de actas desde la página N°5 a la página N° 58 .
- 2 - AUTORIZAR** a Secretaría a partir de la fecha y por el resto del período quinquenal, a realizar este tipo de correcciones dando conocimiento al Consejo en la sesión inmediata posterior a la que se realice alguna modificación .
- 2 - COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3- REGÍSTRESE** en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado *S* en *S* .

Dña. BEATRIZ LAMAS
SECRETARÍA MUNICIPIO
DE SAN RAMÓN

MARTA LA ROSA

[Signature]

[Signature]